

Tercero.—Adoptar los acuerdos complementarios a los anteriores, en especial modificar y suprimir los artículos que correspondan de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Cese del actual Consejo de Administración y nombramiento del Administrador único.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de una Junta general de accionistas incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Lliçà de Vall, 27 de septiembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Tomás.—56.077.

CONFECCIONES BIDASOA, SOCIEDAD LIMITADA

Insolvencia provisional

El Juzgado de lo Social 3, de Donostia-San Sebastián, publica:

Que en la ejecutoria número 43/06 seguida contra el deudor Confecciones Bidasoa, Sociedad Limitada, domiciliado en calle Edificio Velasco Enea, 153, 20300 Irún, se ha dictado el 17 de julio de 2006 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 1.074,38 euros de principal y de 214,87 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 18 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Natividad Arregui Urizar.—55.079.

CONSTRUCCIONES LAUREDAL, S. L.

Que en el procedimiento de ejecución n.º 96/06 (autos n.º 528/05) de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Construcciones Lauredal, S. L., se ha dictado auto con fecha 18 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia total de Construcciones Lauredal, S. L., que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 10.498,94 euros.

Gijón, 18 de septiembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña Carmen Villar Sevilla.—55.077.

DISTRIBUCIONES CARGE 2000, S. L. (Absorbente)

PROXIDUMSA, S. L. (Absorbida)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de estas sociedades, celebradas ambas el día 14 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos compañías mediante la absorción de «Proxidumsa, S. L.» por «Distribuciones Carge 2000, S. L.», todo ello conforme con el proyecto de fusión de fecha 15 de Junio de 2006. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances

de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los citados acreedores.

Madrid, 20 de septiembre de 2006.—La Administradora Única de ambas sociedades, Doña María Carmen Gómez Muñoz.—55.044. 2.ª 29-9-2006

ERKOL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

CELANESE CHEMICALS IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal

CELANESE EMULSIONS IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal

ACETEX QUÍMICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las indicadas compañías, celebradas todas ellas el 22 de septiembre de 2006 aprobaron, por unanimidad, además de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 30 de junio de 2006 y verificados, en lo menester, por los Auditores de cuentas de las sociedades, la fusión por absorción de Celanese Chemicals Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Celanese Emulsions Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Acetex Química, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por Erkol, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Como consecuencia de dicha fusión, se extinguen, sin liquidación, las sociedades absorbidas y sus respectivos patrimonios sociales son transmitidos en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se acordó de conformidad con el Proyecto de Fusión suscrito por los respectivos órganos de administración en fecha 31 de agosto de 2006 y que fue depositado en el Registro Mercantil de Tarragona el día 21 de septiembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de julio de 2006. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales a los socios ni de ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tarragona, 22 de septiembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de todas las sociedades participantes en la fusión, Pedro Cano Ruiz.—55.587.

y 3.ª 29-9-2006

F. NÚÑEZ RODRÍGUEZ M. MEGIDO DEL RÍO, C. B.

Que en el procedimiento de ejecución N.º 104/06 (autos n.º 552/05), de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor, F. Núñez Rodríguez, M. Megido del Río, C. B. se ha dictado auto con fecha 10 de julio de 2006, por el que se declara la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional del referido deudor, por importe de 193,92 euros.

Gijón, 13 de septiembre de 2006.—Secretaria judicial, doña Carmen Villar Sevillano.—54.909.

FAUSTINO CARBAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento número 1142/04 y número ejecución 119/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Mercedes Villajos Muñoz contra Faustino Carbaajo, Sociedad Anónima, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 19 de septiembre de 2006, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Se acuerda declarar al ejecutado Faustino Carbaajo, Sociedad Anónima, en situación de insolvencia total, por importe de 13.201,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 19 de septiembre de 2006.—Montserrat Torrente Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid.—55.115.

FERRAN INVEST, S. L. (Sociedad absorbente)

FERRAN BARCELONA, S. L. U.

FERRAN MADRID, S. L. U.

FERRAN VALENCIA, S. L. U.

FERRAN PALMA, S.L.U

FERRAN ARQUITECTURA, S. L. U.

FERRAN GESTORA DE CENTROS, S. L. U.

INMOBILIA FUND MODOLELL, S. L. U. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades aprobaron, todas ellas por unanimidad, en sus respectivas reuniones de carácter universal celebradas el 29 de junio de 2006, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de «Ferran Invest, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «Ferran Barcelona, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Madrid, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Valencia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Palma, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Arquitectura, Sociedad Limitada Unipersonal», «Ferran Gestora de Centros, Sociedad Limitada Unipersonal» e «Inmobilia Fund Modolell, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas últimas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión de fecha 30 de mayo de 2006, depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona y Valencia, habiéndose aprobado como Balances de fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados por cada una de ellas a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones de las sociedades que se extinguen se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente desde el 1 de enero de 2006. No se otorgan derechos especiales ni se atribuyen ventajas de las previstas en el artículo 235.e) y f) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los acree-